

Se han alterado los usos y costumbres de ambos Territorios por lo
respectivo al sitio que llaman Catalunya, con un hecho que
cierto anulado con conocido perjuicio de este comun. y
Cometido delito enorme, transgrediendo los preceptos superiores,
dando margen a inquietudes y desavenencias entre ambas
Republicas; Para evitar las malas consecuencias que puede
ocasionar un hecho tan subreptico, y doloroso; Devian acordar
y acordaron de que se archive el ultimo Arrolamiento
que se practico por esta villa y la de Sibilla de
orden Superior, y Transcurriendo todas sus Circunstancias
a los Cavalleros Miches Gual y Penonero, y al Sr. Joseph Escanovas,
y al Sr. Juan Caxa en calidad de Peritos, para el sitio re-
ferido, y evitar novedad alguna, ni transgredir a Juris-
dicion alguna, Reconozcan dichos usos y costumbres existentes
o alterados de modo que esta villa y su comun sientan al-
gun agravio, y evacuada que sea esta diligencia, comparecer
a este Ayuntamiento a manifestar y Exponer sus resultas,
teniendo a continuacion diligencia que acredite la novedad que
hubiere en los mismos; Para lo qual el presente Escribo a este
dicho Ayuntamiento con asistencia de los Sr. claveros facilite
los documentos necesarios y precisos, y transcurra demoralmente
con ella esta diligencia, la qual luego que se termine y ma-
nifiere se volveran a colocar en el encaje de vista el Ayuntamiento

